

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº **054**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2004**

**EXTRACTO**

A.P.E.L. NOTA ADJUNTANDO PROY. DE LEY RATIFICANDO LA VI-  
GENCIA DE LA LEY PROVINCIAL Nº 621.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**16/12/2004**

**Girado a la Comisión**

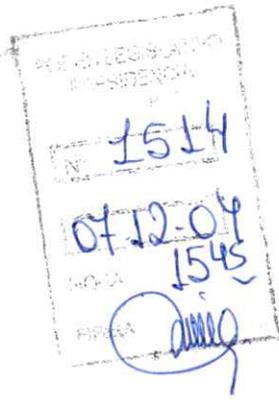
**COM.2**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**

---

---



Ushuaia, 7 de Diciembre de 2004.-

Señor  
Presidente  
Legislatura Provincial  
Dn. Hugo Omar Cóccharo  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración

Los abajo firmantes  
ciudadanos de la Ciudad de Ushuaia, elevamos a usted el  
presente Proyecto de Ley, para su estudio y de ser posible  
su posterior sanción por parte de ese Cuerpo Deliberativo.

Atentamente

#### FUNDAMENTOS

#### SEÑOR PRESIDENTE:

Mediante Decreto Provincial N° 1246/03 el Poder Ejecutivo había instituido el REPAS (Recuperación del Poder Adquisitivo Salarial).

Dicho emolumento fue abonado regularmente por la Administración de los tres Poderes, hasta que la actual gestión provincial emitió su Decreto N° 407/04, en cuya consecuencia, so pretexto de devolver la Grilla Salarial '99, dejó de pagar sin más el REPAS.

Frente a ese conculcamiento del derecho adquirido por los trabajadores públicos fueguinos, en el seno de esa Honorable Legislatura se propició, trató y sancionó el RESTABLECIMIENTO DEL REPAS, fundado en la necesidad de proteger y blindar derechos y garantías constitucionales.

No obstante tratarse de un derecho indiscutible, el Poder Ejecutivo vetó la sanción, motivando que los Señores Legisladores sancionen su Insistencia, que obligó al Poder Ejecutivo a su Promulgación.

Se sancionó y promulgó así, la Ley Provincial Nº 621, mediante la cual los señores Legisladores RESTABLECIERON EL REPAS PARA LOS TRABAJADORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA, en un acto de justicia, que de manera especial les agradecemos.

Pero, no obstante estar en presencia de una ley plenamente vigente, el Poder Ejecutivo se negó a cumplirla, levantándose impunemente en violación del Estado de Derecho.

Distintos trabajadores y algunos dirigentes gremiales, hemos luchado a brazo partido, con la ley en la mano y recurriendo a la Justicia. Pero ni aún así, el Sr. Gobernador se dignó respetar la ley.

Los argumentos esgrimidos en sus distintos actos administrativos y presentaciones judiciales, constituyen meros remedos jurídicos y soserías políticas lamentables.

Al sancionar la Ley 621, los Señores Legisladores fueron bien claros y contundentes: Pusieron en vigencia una norma jurídica, que significó una rigurosa

convocatoria al Poder Ejecutivo para que el Sr. Gobernador se conduzca dentro de la Constitución y la Ley.

La Ley 621, en buen romance, dijo: "Sr. Gobernador, si Ud. prometió devolver la grilla salarial '99, hágalo. Però previamente respete el bien ganado derecho adquirido del REPAS. Si después Ud. ve, que no puede cumplir su promesa electoral, dígaselo a sus prometidos".

La Ley 621, fue un verdadero latigazo ético sobre el Poder Ejecutivo, para que éste reformule su Decreto Provincial Nº 407/04, despojándolo de la mentira y el engaño, y respetando la continuidad de la integración salarial de los trabajadores con el REPAS ya institucionalizado jurídica y administrativamente.

Mientras incumple la Constitución y la Ley, el Sr. Gobernador dilapida dineros públicos por doquier entre sus funcionarios y conmlitones, convirtiéndose en el factótum político de una penosa demagogia sin futuro.

En esa misma línea de irrespetar la ley, el Sr. Gobernador irrespeta acuerdos políticos con las expresiones cívicas que lo acompañaron, convirtiendo a la Provincia en una torre de babel, intoxicada de inseguridad jurídica y política, y llevando a todos la zozobra sicológico-social e institucional.

Frente a esa conducta que la ciudadanía reprueba rigurosamente, consideramos humildemente un imperativo ético, moral y republicano, la necesidad de que la Legislatura Provincial se pronuncie expresamente a favor de que el Sr. Gobernador se digne cumplir con las Leyes que esta Casa sanciona.

Por lo expuesto, solicitamos al Señor Presidente y los Señores Legisladores, tengan a bien tratar y sancionar el Proyecto de Ley cuyo texto seguidamente proponemos.

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** RATIFICAR la vigencia de la Ley Provincial Nº 621.

**ARTICULO 2º.-** EXHORTAR al Sr. Gobernador de la Provincia, disponga lo pertinente en orden a su irrestricto e inmediato cumplimiento.

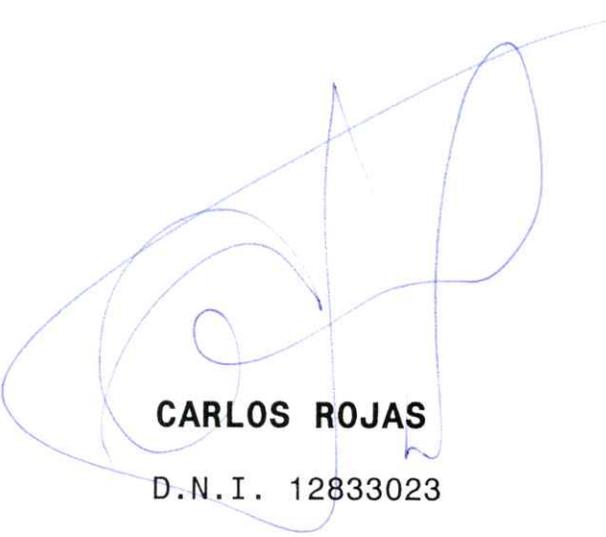
**ARTICULO 3º.-** COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial.

**Nota:** El presente Proyecto de Ley es elevado al Señor Presidente de la Legislatura Provincial, con copia a los Señores Legisladores que integran el Cuerpo.



**RAUL SALINAS**

D.N.I. 13294650



**CARLOS ROJAS**

D.N.I. 12833023